

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 262/2022

Viedma, 28 de abril de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH18-19, caratulado: "**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ NECESIDAD DE PERSONAL (ONCE (11) ESCRIBIENTES)**", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdcia.STJ, 818/19-Pdcia.STJ y 718/21-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -once (11) ingresos- con destino al ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial, quedando pendiente de incorporación cuatro (4) ingresos: uno (1) con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche y tres (3) a la localidad de El Bolsón.

Que por Resolución Nro.921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia. STJ.

Que a fs. 92 el Contador General informó sobre la existencia de los 4 (cuatro) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 93 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 103 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante **Agostina Paula PETRELLA** ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a un organismo dependiente del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde

prestará servicios.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 19 y 20 del legajo personal de la Sra. PETRELLA, la nombrada postulante prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 104/106 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 02/05/2022, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Agostina Paula PETRELLA (D.N.I: 32.021.327)** con destino a un organismo dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Notificar a la Sra. Agostina Paula PETRELLA, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14 de la Ley Nro. 5190).

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.